Firmado digitalmente por: NOBLECILLA PASCUAL Raul Luis Felipe FAU 20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/01/2025 15:27:52-0500

Resolución Directoral Ejecutiva

N° 000022-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE

Lima, 15 de enero del 2025

PRONIED PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Firmado digitalmente por: CANTERAC DE LOS SANTOS Gerson Vladimir FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/01/2025 11:57:42-0500

PRONIED PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Firmado digitalmente por: CASTILLO FARFAN Maria Lupe FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/01/2025 11:35:12-0500

PRONIED PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Firmado digitalmente por: CUELLAR SASIETA Magdalena Aurora FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/01/2025 11:28:07-0500

VISTOS: El Memorando Nº 000034-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM y el Informe Nº 000008-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM-MAP de la Unidad Gerencial de Mantenimiento; el Informe Nº 000049-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, el literal a) del numeral 79.1 del artículo 79 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2025, para financiar el Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos 2025, que incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos públicos, mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas y la implementación del equipamiento de ciclista en el marco de la intervención Rutas Solidarias, hasta por la suma de S/ 301 699 720,00 (TRESCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), los que consideran hasta S/ 3 000 000,00 (TRES MILLONES Y 00/100 SOLES) para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas y la implementación del equipamiento de seguridad del ciclista en el marco de la intervención Rutas Solidarias, y hasta por la suma de S/ 1 602 800,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) para la contratación de servicios de seguimiento, monitoreo, evaluación y asistencia técnica de las actividades previstas en el citado Programa;

Que, de acuerdo al numeral 79.2 del artículo 79 de la citada Ley, los montos para los fines señalados en el numeral 79.1 son desembolsados de manera directa (a excepción de los montos destinados para la contratación de servicios de seguimiento, monitoreo, evaluación y asistencia técnica), mediante el abono en una cuenta abierta en el Banco de la Nación a nombre del personal de la institución educativa pública, bajo la modalidad de subvenciones;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU se aprueba la Norma Técnica “Disposiciones generales para la ejecución mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

subvenciones", cuyo objetivo es establecer disposiciones generales sobre las etapas, acciones transversales y responsabilidades para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa que se realiza en instituciones educativas públicas y programas educativos a nivel nacional, bajo la modalidad de subvenciones directas, las cuales se desarrollan conforme a principios de eficiencia, transparencia, equidad y legalidad en la utilización de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 009-2025-MINEDU se aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025", cuyo objetivo es establecer disposiciones específicas para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año fiscal 2025 en locales educativos a nivel nacional, bajo la modalidad de subvenciones; con el fin de que se encuentren en condiciones de habitabilidad, funcionalidad y seguridad;

Que, el literal d) del numeral 5.1 de la Resolución Ministerial N° 009-2025-MINEDU establece que el listado de los locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2025 es aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva del titular del PRONIED, hasta el 15 de enero de 2025;

Que, la Unidad Gerencial de Mantenimiento del PRONIED con Memorando Nº 000034-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM remite el Informe Nº 000008-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM-MAP mediante el cual solicita aprobación del "Listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el año 2025", precisando que el referido listado ha sido elaborado bajo el alcance de la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025" aprobada con Resolución Ministerial N° 009-2025-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones generales para la ejecución mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones", señala asimismo que, la Oficina de Planeamiento de Presupuesto emite la Nota Modificatoria N° 0000000001 - Modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, correspondiente a las transferencias de recursos del Programa de Mantenimiento indicado;

Que, mediante Informe Nº 000049-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED señala que la propuesta del "Listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento para el año 2025" ha sido elaborada de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025" por lo que emite opinión legal favorable para su aprobación, recomendando la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva para tal efecto;

Con el visado de la Unidad Gerencial de Mantenimiento, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Supremo Nº 004-2014-MINEDU que crea el PRONIED; la Resolución Ministerial Nº 034-2016-MINEDU que aprueba el

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Expediente: I-000651-2025
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=IUX77JgEAGw=

Resolución Directoral Ejecutiva

Manual de Operaciones del PRONIED; la Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU y la Resolución Ministerial Nº 009-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento para el año 2025", el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución y su Anexo en la Sede Digital del PRONIED (www.pronied.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
RAUL LUIS FELIPE NOBLECILLA PASCUAL
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Expediente: I-000651-2025
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=IUX77JgEAGw=